

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfarrasí

2024/05049 Anuncio del Ayuntamiento de Alfarrasí sobre la corrección de errores al anuncio 2023/02591 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 06/03/2023 sobre la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza vacante de naturaleza funcional de la escala de administración especial, de la Policía Local, categoría agente, subgrupo C1.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó estimar parcialmente el recurso administrativo de reposición presentado contra las bases reguladoras para la cobertura de una plaza de agente de la Policía Local, derivado de la OEP ordinaria para 2021 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 374/2021, de fecha 30 de diciembre, (DOGV nº 9254 de 12.01.2022); interpuesto por D. José Luis M. P., en representación del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB); según el informe jurídico transcrito en la parte dispositiva de la Resolución; quedando redactada la base octava según se indica:

"OCTAVA.- PUBLICIDAD Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

(...)

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Órgano Técnico de Selección en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con al menos 24 horas de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o de dos días(como mínimo), si se trata de un nuevo ejercicio.

Asimismo, advertido el error en la redacción de la base decimotercera, se acuerda corregir la normativa expuesta en los siguientes términos:

Donde indica:

"(...) en todo lo no previsto en estas bases de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, será de aplicación la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana; Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de policía local de la Comunitat Valenciana, categoría de Agente (DOGV 3988, 27.04.2001), y órdenes de 23 de noviembre de 2005 (DOGV 5148, 02.12.2005) y de 1 de junio de 2001(DOGV 4049, 24.07.2001). Además de por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real



Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de aplicación."

Debe indicar:

(...) en todo lo no previsto en estas bases de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, será de aplicación la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana; Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, por la que se aprueba el establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana y su corrección de errores publicada en el Diari oficial de la Generalitat Valenciana con número 9224 de 26 de noviembre de 2021. Además de por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de aplicación.

Lo que se publica para conocimiento general. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Alfarrasí, a 15 de abril de 2024. —El alcalde, Ismael Sanvíctor Vidal.

